



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
4200 – Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/2006

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2006.

VISTO:

El Decreto N° 184/06 y la Resolución General N° 3/05 de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido instrumento legal, el Poder Ejecutivo decretó que los egresos financieros, cualesquiera sea el origen de los fondos, que se realicen a través de Tesorería General de la provincia y/o Tesorerías Jurisdiccionales de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Entidades con regímenes especiales, serán instrumentados mediante un **Sistema Electrónico de Pagos** a implementar a través del Agente Financiero de la Provincia, el Banco Santiago del Estero S.A..

Que, atento la vigencia de la Resolución General N° 3/05, mediante la cual la Dirección General de Rentas instrumentó el régimen para la tramitación y otorgamiento de los Certificados de Conductas Fiscales, los Organismos del Estado Provincial deben exigir a los Proveedores la presentación de dicho Certificado, como condición previa al cobro de las facturas por provisión de bienes o prestación de servicios realizados a los mismos.

Que, como consecuencia de la implementación del **Sistema Electrónico de Pagos**, se hace necesario adaptar la normativa actual a dicha requisitoria.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- MODIFÍCASE parcialmente la Resolución General N° 3 de fecha 12 de Enero de 2005, dejándose debidamente establecido que los Organismos del Estado Provincial deberán exigir a sus Proveedores y/o Prestados de Servicios, la presentación de un Certificado de Conducta Fiscal emitido por la Dirección general de Rentas, como condición previa a la contratación para la provisión de bienes o prestación de servicios a realizarse con los mismos.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. CÉSAR E. LEDESMA
Director
Dirección General de Rentas
Santiago del Estero